
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre del 2016	
---	---	---

OTRO SI AL CONTRATO N° 1151.20.04.002 página 1 de 4

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO
CONTRATISTA	MOISES MORA ARAUJO
N° CONTRATO	1151.20.04.002
DIRECCIÓN	CALLE 39 N° 9ª – 05 BARRIO LA LIBERTAD
TELÉFONO	(032) 285 1836 / 314 623 8723
OBJETO	OTRO SI DE TIEMPO PARA LA ADECUACION AREA COMEDOR ESCOLAR EN SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y OTROS MANTENIMIENTOS EN SEDE PALMERAS Y SOR MARIA LUISA MOLINA, INCLUIDO ALGUNOS MATERIALES.
TIEMPO INICIAL	75 DIAS CALENDARIO
TIEMPO ADICIONAL	30 DIAS CALENDARIO
VALOR:	\$14.360.000 CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA CTE

Entre los suscritos a saber: **Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Palmira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.782.034 expedida en Palmira (Valle), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO, con NIT 815.004.333-2**, Establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del orden de trabajo según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 2474 de 2008, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **MOISES MORA ARAUJO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.261.032 expedida en Palmira, obrando en su propio nombre quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de OTRO SI, previas las siguientes consideraciones:

A) Al iniciar el proceso de asentamiento de piso se encontró con cavidad grande bordeada de ladrillo de 2 mts x 2 mts, para lo cual fue necesario rellenar la cavidad, y nivelar el terreno.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	
--	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2

Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935

Octubre del 2016



OTRO SI AL CONTRATO N° 1151.20.04.002 página 2 de 4

B) Que por recomendación de la supervisora del PAE no es conveniente dejar baño dentro del comedor escolar, a cambio de ello nos sugiere dos lavamanos, para tener en cuenta la sugerencia se debió construir losa y enchape, donde quedaron los lavamanos además de las instalaciones de agua.

C) Que debido a las adecuaciones se resuelve ampliar el plazo de ejecución del contrato presente por 30 días calendario, por lo cual se hace necesario realizar este otro sí que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: El CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente **OTRO SI DE TIEMPO PARA LA ADECUACION AREA COMEDOR ESCOLAR EN SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y OTROS MANTENIMIENTOS EN SEDE PALMERAS Y SOR MARIA LUISA MOLINA, INCLUIDO ALGUNOS MATERIALES.**



SEGUNDA: Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, establece la posibilidad de adicionar hasta un 50% del tiempo inicialmente contratado.

TERCERA: Que la Rectora de la Institución Educativa MERCEDES ABREGO estableció la necesidad de adicionar en tiempo el contrato de adecuación del comedor escolar sede Central de la institución educativa, con el fin de cumplir con el objeto del contrato ya que se requiere de tiempo para la terminación del comedor escolar con el fin de prestar a la comunidad educativa un lugar agradable donde puedan obtener sus alimentos, un lugar cómodo y propicio, permitiendo así rendir eficientemente y logrando los objetivos propuestos.

CUARTA: Que de conformidad con lo anterior y en aras de cumplir estrictamente con los postulados establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente otro Sí al contrato No 1151.20.04.002 de 2017, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Alcance del Objeto: Adicionar en tiempo la ejecución del objeto contractual, acordados por el contratista y el contratante.

*Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2714179
Email: iemercedesabrego@hotmail.com*

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i></p> <p>Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre del 2016</p>	
---	--	---

OTRO SI AL CONTRATO N° 1151.20.04.002 página 3 de 4

CLAUSULA SEGUNDA.- Valor y Forma de Pago. El presente otro si al contrato tiene un valor de **\$ 14.360.000 CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA CTE**, en el cual ya se ha pagado el anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato y el otro 50% serán cancelados de la siguiente forma: El pago se realizara de acuerdo al trabajo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura. PARAGRAFO para el pago mensual el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES, en cumplimiento al pliego de condiciones y a la ley 789 de 2002.

CLAUSULA TERCERA.- Garantía Única. EL CONTRATISTA se obliga a ADICIONAR las garantías constituidas a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO de tal manera que cubran el valor inicial del contrato más el valor de la presente adición con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única con los siguientes amparos:

GARANTIAS. Acorde con lo establecido en el pliego de condiciones el CONTRATISTA constituirá una garantía única de:

A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 6 meses más.

B) PRESTACIONES SOCIALES Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y dos meses más.

CLÁUSULA CUARTA.-Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes que intervienen en el mismo. Para su ejecución se requiere: POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1.ampliación, presentación y aprobación de las garantías requeridas. POR PARTE DE LA INSTITUCION: 1. Expedición del Registro Presupuestal correspondiente 2. Aprobación de las pólizas.

CLAUSULA QUINTA- Las modificaciones que se estipulan en el presente Otro Sí, no constituyen novación al contrato No 1151.20.004.002 de 2017, el cual, continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Otro Sí, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

	<p><i>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira</i></p> <p><i>Teléfono 2714179</i></p> <p><i>Email: iemercedesabrego@hotmail.com</i></p>	
--	--	--



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**


Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935
Octubre del 2016



OTRO SI AL CONTRATO N° 1151.20.04.002 página 4 de 4

CLAUSULA SEXTA – El presente Otro Sí rige a partir de la fecha de suscripción.

Para constancias se firma a los 25 días del mes de octubre de 2017.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
<p>Nombre: Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN C.C. No. 66.782.034</p> <p>Firma</p> 	<p>Nombre: MOISES MORA ARAUJO C.C. No. 16.261.032 de Palmira</p> <p>Firma</p>

Original firmado.

	<p><i>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira</i> <i>Teléfono 2714179</i> <i>Email: iemercedesabrego@hotmail.com</i></p>	
--	--	--